Masora
Integramos la Región

# PROPUESTA TECNICO _ ECONÓMICA

## OBJETO

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "USO, MANEJO ADECUADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ACEITES VEGETALES USADOS COMO PARTE DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS".

Presentado a:

**MUNICIPIO DE RIONEGRO**

**SEPTIEMBRE DE 2026**

Masora
Integramos la Región

# 1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

## 1.1. PRESENTACIÓN

MASORA, al ser una entidad pública está sujeta a la normatividad contractual y presupuestal, generando mayor garantía en el adecuado manejo de los recursos.

El Estatuto Nacional de Contratación ofrece varias posibilidades, una de ellas es la contratación directa que contempla los convenios o contratos interadministrativos que pueden hacerse "directamente" con la entidad, sin necesidad de recurrir a la obtención de varias ofertas, disminuye el trámite de los pliegos de condiciones, lo que repercutirá en la disminución de los tiempos de ejecución del objeto contratado.

Ofrecemos un amplio portafolio de servicios en los cuales se realiza no sólo el apoyo a las entidades públicas, sino que a la vez se contribuye significativamente en el cumplimiento de los Planes de desarrollo de los Municipios.

## 1.2. HECHOS INTERJURISDICCIONALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Los hechos interjurisdiccionales son parte integral del Plan Estratégico de Mediano Plazo de la entidad, como Esquema Asociativo Territorial aprobado por el Ministerio del Interior (RES 001 del 12 de enero de 2024). Y es fundamento de su gestión estratégica. MASORA plantea responder con 9 Líneas estratégicas a 6 hechos interjurisdiccionales de la Subregión:

A. PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- LINEA ESTRATÉGICA: IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO
- LINEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL TERRITORIO

Masora
Integramos la Región

B. DESARROLLO RURAL PARA EL ABASTECIMIENTO AGROPECUARIO
- LÍNEA ESTRATÉGICA: IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

C. DESARROLLO SOCIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA
- LÍNEA ESTRATÉGICA: IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- LÍNEA ESTRATÉGICA: SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA EN LA SUBREGIÓN

D. DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA INNOVACIÓN SUBREGIONAL
- LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBERNANZA E INTEGRACION REGIONAL

E. DESARROLLO DEL TRANSPORTE, LA MOVILIDAD, VIAS INTEGRALES
- LÍNEA ESTRATÉGICA: CONECTIVIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO
- LÍNEA ESTRATÉGICA: AUTORIDAD DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.

F. EL ORIENTE ANTIOQUEÑO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO
- LÍNEA ESTRATÉGICA: GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL

MASORA en su compromiso con el desarrollo de los municipios, apoya la gestión de Entes Territoriales y Entidades Gubernamentales de diferente orden, en todo el territorio nacional.

Trascendemos nuestras propias fronteras para encontrar en el sector público y privado a nivel Nacional e Internacional nuevas oportunidades para ofrecer nuestro amplio portafolio de servicios e intercambiar nuestras experiencias en Asociatividad y gestión pública.

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

Nos regimos por la Ley 1454 de 2011, en la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones, especialmente en su capítulo II:

*ARTÍCULO 14. ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS. Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí, en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto.*

DATOS GENERALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre y sigla | MASORA | Persona contacto | FABIO ANTONIO RIOS Director Ejecutivo |
| Ciudad | Rionegro - Antioquia | Teléfono | 5610808 EXT 200-207 |
| Departamento | Antioquia | Fax | 5610808 |
| Dirección | Vereda Barro Blanco, Sector Las Delicias | Correo Electrónico | masora@une.net.co |
| No. de Nit. | 800183770-1 | | |

## 1.3. MISIÓN, VISION Y PORTAFOLIO

Nuestra Asociación de Municipios nació a la vida jurídica el 28 de septiembre de 1992 e inició su funcionamiento el 15 de enero de 1993.

MISIÓN

Masora
Integramos la Región

Integramos las acciones municipales, departamentales y nacionales para implementar proyectos en el sector público y privado consolidando territorios equitativos y sostenibles que permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

VISIÓN

MASORA en el 2026, será reconocido como un esquema asociativo líder, por impulsar el crecimiento del Altiplano del Oriente Antioqueño, generando el desarrollo equilibrado, armónico y sustentable, de los municipios asociados. Atendiendo las líneas estratégicas de: Planificación y ordenamiento territorial, Desarrollo rural, Desarrollo turístico de naturaleza, Desarrollo Social, Innovación Regional, y Movilidad Integral; que propendan por el bienestar de los habitantes de la Subregión.

OBJETIVOS DE MASORA:

- Apoyar de forma técnica y operativa, el desarrollo, la planificación y el ordenamiento territorial de la subregión del Altiplano del Oriente Antioqueño y/o a los municipios asociados a MASORA
- Promover el desarrollo rural de los municipios de la jurisdicción, para el abastecimiento agropecuario, apoyado en la ejecución de proyectos de asistencia y extensión agropecuaria integral.
- Fortalecer el desarrollo social y la convivencia ciudadana de los habitantes del Oriente Antioqueño, como actor del sistema penal para adolescentes.
- Acompañar a las administraciones municipales de la Subregión en el desarrollo del sistema de gestión pública, buscando la innovación subregional, al servicio de los orientales.
- Liderar escenarios y mecanismos que faciliten el desarrollo del transporte, la movilidad y vías integrales, en la subregión.

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

- Aportar al desarrollo sostenible y competitivo, de los municipios del Oriente Antioqueño, promoviendo la cultura del respeto ambiental y el aprovechamiento de los recursos disponibles.

ESTATUTOS ACTUALIZADOS

Propender por el desarrollo integral de los Municipios que la conforman.

1. Promover el fortalecimiento de los procesos de planeación y la vinculación a ellos de las entidades públicas y privadas con injerencia en la región.
2. Planear, financiar y ejecutar obras para la prestación de servicios públicos u organizar la administración de los mismos.
3. Buscar el fortalecimiento institucional de los Municipios para la prestación de los servicios públicos a su cargo.
4. Elaborar planes, programas y estudios técnicos de los servicios públicos de interés intermunicipal y de las obras necesarias para desarrollarlos.
5. Promover obras de fomento municipal que beneficien a los Municipios Asociados, de preferencia, aquellas que por su naturaleza y extensión respondan a las necesidades colectivas y que puedan realizarse o explotarse en forma conjunta.
6. Orientar la tecnificación de las Administraciones Municipales y presentarles asesoría técnica, administrativa y jurídica.
7. Coordinar el desarrollo urbano de los Municipios asociados
8. Hacer estudios de costos y tarifas de los servicios que preste la Asociación y obtener su aprobación cuando esta se requiera.

Masora
Integramos la Región

9. Realizar programas y ejecutar obras de interés común que convenga a la preservación y sanidad del medio ambiente además a la defensa y conservación de los recursos naturales.
10. Ejecutar obras y contratos de carácter público y privado que permitan generar recursos y apoyen los demás programas de la Asociación.
11. Administrar, supervisar, operar y hacer auditorias de peajes.
12. Colaborar con las entidades del estado en la formulación y adopción de políticas públicas y medidas que procuren el fomento de las entidades territoriales y sus comunidades

13. Generar políticas y prestar en el ámbito de la salud en cuanto a las actividades de la promoción y a la prevención de la salud y demás actividades relacionadas con la salud.
14. Establecer en forma coordinada con entidades públicas o privadas y con la comunidad en general la solución a necesidades urgentes de la sociedad para por medio de la participación y de planes de desarrollo que formule la entidad en cuanto a educación, alfabetización, acción comunal, seguridad alimentaria, medio ambiente o cualquier otro caso en que dichas entidades lo requieran.
15. Realizar convenios con entidades del estado o privadas, relacionados con obras civiles, vivienda, reformas, obras de urbanismo, acueductos, todas obras de saneamiento básico, pozos sépticos, alcantarillados, redes eléctricas, carreteras y mantenimientos de carreteras, pavimentos, interventorías y consultorías.
16. Participar con otras sociedades que desarrollen actividades iguales, semejantes, complementarias, o asesorías, sea constituyendo dicha sociedad o adquiriendo derechos,
17. partes sociales o acciones de ellas, pudiendo aportar cualquier clase de bienes y celebrar actos de función, o absorción de tales compañías o empresas.

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

18. En desarrollo del objeto social MASORA, podrá comprar o adquirir a cualquier título o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca según su naturaleza, endosar, girar, adquirir, cobrar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores o documentos de comercio, obtener derechos sobre patentes o privilegios relacionados con el objeto social.
19. Elaborar transacciones de carácter civil o comercial, o incluidos en su objeto, con tal de que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles o coadyuven al cumplimiento desarrollado o realización del objeto social.
20. Participar en licitaciones públicas de carácter, local, regional, nacional e internacional.
21. Suministro de materiales de construcción para las diferentes obras civiles.
22. Suministro de material de playa y otros minerales para construcción y demás.
23. Componentes y Suministros para Estructuras de todo tipo para obras civiles.
24. Mantenimiento y restauración de Obras civiles de toda índole como edificaciones, vías, puentes, acueductos, alcantarillados, entre otras.
25. Realización de estudios, diseños, planos y consultorías en las áreas de la construcción, la educación, la salud, el medio ambiente, entre otras.
26. Presentar todos los estudios o servicios inherentes a la actividad inmobiliaria tales como: evaluación de proyectos, realización de estudios de factibilidad, estudios económicos, financieros, técnicos, comerciales y de mercadeo para el desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios, la prestación de servicios de correduría de propiedad raíz y bienes muebles, tangibles e intangibles, la prestación de los servicios de avaluó y peritación de bienes raíces.
27. Reforestaciones, siembra, producción, distribución de material vegetal de toda índole producción y cultivo de productos agrícolas, y floricultura, construcción de parques agroecológicos y agroindustriales, capacitaciones ambientales de toda índole, preparación de cabalgatas ecológicas.
28. Ofrecer programas para la atención del menor infractor, operadores de centros de menores infractores en todas sus modalidades desde la atención inicial hasta la entrega a las autoridades y a las familias, además ofrecer transporte para su movilización en todo el proceso.

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

29. Administración de obra.
30. Residencia de obra.
31. Presupuesto de obra.
32. Programación de obra y control de costos de obra.
33. Montajes eléctricos, montajes mecánicos, montajes electromecánicos, montajes industriales de toda clase de edificaciones.
34. Prestación de servicios de Transporte, tanto de carga como de pasajeros y demás usuarios, modalidad publico especial o de turismo y privado, almacenaje y Correo; estudios de movilidad en transporte, seguridad vial, capacitaciones y todos los estudios que genere la normatividad en transporte,
35. tránsito y decretos reglamentarios. (circulares, decisiones judiciales, pronunciamiento de las altas cortes).
36. Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios.
37. Servicios de Callcenter del cual se derivara atención al usuario.
38. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas, de Multicopiado y Bellas Artes
39. Servicios de comunicaciones, producción, diseño, radio, difusión, periodismo, apoyo, entre otros.
40. Servicio de revisoría fiscal.
41. Servicios de asesoría en las diferentes áreas del derecho y la contaduría pública.
42. Elaboración de presupuestos.
43. Asesorías tributarias y fiscales.
44. Auditoria jurídica.
45. Auditoría contable.
46. Auditoria en general.
47. Asesoría, consultoría en la implementación, mantenimiento y mejora continua de sistemas de gestión: calidad, medio ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional, seguridad física y control de actividades, sistemas de información, responsabilidad social empresarial, sistemas integrados de

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

gestión y modelos de excelencia. Auditorias de sistemas de gestión e implementación de herramientas gerenciales estratégicas. Entrenamientos y fortalecimiento de competencias en los sistemas anteriormente descritos.

48. Asesoramiento y acompañamiento en la implementación del modelo MECI.
49. Gerencia de proyectos de consultoría y de obras civiles.
50. Administración de proyectos de consultoría y de obras civiles.
51. Interventorías técnicas administrativas y financieras.
52. Administración delegada de proyectos.
53. Formulación y elaboración de planes de ordenamiento territorial.
54. Esquemas de ordenamiento territorial.
55. Esquemas básicos de ordenamiento territorial
56. Actualizaciones catastrales urbanas y rurales
57. Conservaciones catastrales
58. Estudios de estratificación socioeconómica
59. Estudios tarifarios
60. Estudios de suelos y de resistencia
61. Pruebas de laboratorios de suelos.
62. Levantamientos topográficos.
63. Estudios de laboratorios, muestra, de los diferentes componentes de los recursos naturales.
64. Organización de eventos culturales y artísticos.
65. Organización de banquetes y eventos sociales, deportivos y culturales 66. Contratación de artistas locales regionales y nacionales e internacionales.
67. Alquiler de maquinaria pesada
68. Alquiler de todo tipo de maquinaria
69. Alquiler de volquetas
70. Servicios temporales de empleo
71. Manejo de proyectos de personal
72. Elaboración de nomenclaturas urbanas.
73. Elaboración de planos y maquetas.

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

74. Elaboración y revisión de planes de ordenamiento territorial.
75. Manejo y administración de actividades económicas, sociales y de promoción sobre el recurso hídrico.
76. Legalización, adjudicación y titulación de predios.
77. Administración, gestión y operación de peajes.
78. Desarrollo de encuestas y mediciones de percepción en la comunidad y en los diferentes sectores de la sociedad sobre diversos temas 79. Elaboración de pliegos de condiciones y procesos contractuales.
80. Elaboración, diseño y desarrollo de software.
81. Servicios de planeación urbano regional.
82. Servicios de arquitectura y la de construcción en todos sus campos.
83. Acreditación y certificación de acueductos
84. Producción de información geográfica, cartografía básica y temática
85. Aerofotografía digital, ortofoto y fotointerpretación.
86. Suministros de equipos de oficina y cafetería.
87. Suministros y Accesorios Eléctricos y de iluminación.
88. Suministros de Accesorios de Redes de Comunicaciones, Equipos Informáticos, Periféricos y Componentes.
89. Componentes y Suministros de Ferretería.
90. Suministro de Minerales, Textiles, Material de Plantas y Animales no Comestibles
91. Suministro de alimentación para restaurantes escolares, centros de albergue y cualquier otra institución que lo requiera.
92. Suministros de equipos de difusión y de audiovisuales.
93. Suministro de Herramientas y Maquinaria en General.
94. Suministro de Maquinaria.
95. Suministro de semillas y toda clase de productos agropecuarios para la siembra y el consumo.
96. Suministro de toda clase de artículos artesanales.
97. Suministro de Equipo de Laboratorio.

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

98. Suministro de Artículos Domésticos y Electrodomésticos.
99. Importación y exportación de maquinaria pesada y de cualquier tipo de maquinaria industrial y no industrial
100. Asesorar y diseñar todo lo relacionado al sistema de gestión documental, implementación de las tablas de retención documental (TRD), elaboración del plan institucional de archivos (PINAR), elaboración y documentación del programa documental. Elaboración del sistema integrado de conservación (SIC), elaboración del diagnóstico integral de archivo (DIA), almacenamiento y digitalización de documentos. Los anteriores servicios
101. se ofrecerán para ser prestados a todas las entidades del sector público y privado que requieran de estos servicios.
102. Administrar, operar y mantener el albergue regional para animales domésticos o mascotas.
103. Administrar, operar y mantener el albergue regional para caninos potencialmente peligrosos.
104. Administrar, operar y mantener el centro regional de disposición transitoria de bienes objeto de procesos policivos.
105. Administrar, operar y mantener el centro regional asistencial para los ciudadanos trasladados por protección en virtud de procesos policivos. 105. Asesoría, Gestión e Intermediación de seguros en general

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Esto último, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; así mismo, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la

función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".
En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Como parte de los preceptos y mandatos constitucionales, se determinan entre otros los fines del Estado que se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Así mismo la Carta Constitucional hizo del Medio Ambiente un elemento esencial para el desarrollo humano, al igual que el establecimiento de su defensa como objetivo de principio

dentro de la forma organizativa del Estado Social de Derecho, situación que se ve reflejada en que la misma carta sea llamada una constitución ecológica. Ya desde la concepción del estado en los artículos primero y segundo, además del artículo 1 que reconoce como inviolable el Derecho a la Vida, se hace referencia del tema medioambiental en su contenido, como base axiológica y deontológica de su defensa, y que por lo tanto tienen mucho que ver con la regulación de la "relación de la sociedad con la naturaleza" a la que se ha referido permanentemente la Corte Constitucional, así por ejemplo en la sentencia C - 595 incluye la siguiente referencia a la sentencia T-411 de 1992:

> *"La persona es el sujeto, la razón de ser y fin último del poder político por lo que se constituye en norte inalterable en el ejercicio del poder y su relación con la sociedad. Es a partir del respeto por la vida humana que adquiere sentido el desarrollo de la comunidad y el funcionamiento del Estado.*
>
> *La Constitución muestra igualmente la relevancia que toma el medio ambiente como bien a proteger por sí mismo y su relación estrecha con los seres que habitan la tierra.*
>
> *La conservación y la perpetuidad de la humanidad dependen del respeto incondicional al entorno ecológico, de la defensa a ultranza del medio ambiente sano, en tanto factor insustituible que le permite existir y garantizar una existencia y vida plena. Desconocer la importancia que tiene el medio ambiente sano para la humanidad es renunciar a la vida misma, a la supervivencia presente y futura de las generaciones."*

Sustento de lo anterior, se refleja por ejemplo en la misma Constitución cuando se establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. En su artículo 79 establece: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*"

El artículo 80 de la Carta Política dice que *el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación,*

*restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.*

El artículo 95 numeral 8° de la Constitución Política establece, los deberes de la persona y el ciudadano, dentro de los cuales se encuentra entre otros, *el deber de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.*

Más adelante, en los artículos 333 y 334 y artículos 365 al 370; institucionalizó el marco regulatorio constitucional de los servicios públicos, contemplando entre otros temas, los principios rectores, los mecanismos de control y vigilancia, el régimen económico, la asistencia estatal para algunos sectores de la población y el carácter finalista del Estado, en relación con los Servicios Públicos Domiciliarios. Así, por ejemplo, en el artículo 365 indica *que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que por lo tanto es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

Con base en los anteriores preceptos se promulga la Ley 142 de 1994, la cual establece el marco regulatorio de los servicios públicos domiciliarios, para asegurar su prestación en términos de calidad, continuidad y eficiencia.

El artículo 5° de la misma normativa señala que es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, entre otras, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, así:

> Artículo 5₀. *Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos*:
>
> *5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.*

*5.2. Asegurar en los términos de esta Ley, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio.*

*5.3. Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60/93 y la presente Ley.*

*5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazada por el Gobierno Nacional.*

*5.5. Establecer en el municipio una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos.*

*5.6. Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.*

*5.7. Las demás que les asigne la ley.*

Dentro de los servicios públicos que se regulan, se encuentra el de aseo, que compone la gestión de las diferentes clases de residuos, el cual dentro de su componente técnico debe compaginarse con responsabilidades ambientales y sanitarias; por lo menos así lo indica el Decreto N° 2981 de 2013, al manifestar que el concepto de gestión integral de residuos sólidos implica el tratamiento técnico que menor impacto produzca sobre el medio ambiente.

También el Decreto 2981 de 2013, en su artículo 88° refiere los deberes de los municipios, en cuanto a la elaboración, implementación y actualización continua del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales - PGIRS, en el cual se deben tener en cuenta lineamientos tendientes a: Reducir la generación de residuos sólidos desde el origen,

Masora
Integramos la Región

aprovechamiento y valorización de residuo sólidos con potencial de reintroducción en las cadenas productivas.

De tal manera que el derecho al servicio público domiciliario de aseo es esencial pues a él, no solo se vinculan la realización de derechos fundamentales como el de la salud y la vida, sino otros que trascienden a la esfera colectiva, como el medio ambiente.

El ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expide el 25 de Noviembre de 2014 la Resolución N°0754, mediante la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, que las consideraciones de esta resolución citan el artículo 10° de la ley 1176 de 2007 que señala que "las inversiones en infraestructura física que realicen los departamentos deben estar definidas en los planes de desarrollo y para el caso de servicio público de aseo en los planes municipales o distritales para la gestión integral de residuos sólidos, así como en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos los cuales deben estar articulados con el Plan Departamental de Agua y Saneamiento". El mismo documento indica que según el parágrafo 1° del artículo 11° de la Ley 176 de 2007 se señal que las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos".

La Resolución 0754 de 2014, entre otras cosas, define en su Artículo 6° que los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, deben ser incorporados en los planes de desarrollo municipales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales.

En el municipio de Rionegro la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS realizado conforme a los lineamientos de la Resolución 0754 de 2014, cuyas metas se resumen en aumentar la eficiencia del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos, para controlar y reducir los impactos ambientales, generar economías de escala promoviendo soluciones integrales y regionales, en coordinación las entidades competentes a nivel nacional, regional y municipal; y para el caso de los aceites usados de cocina, estos hacen parte de los residuos especiales, por tanto su tratamiento queda incluido dentro del PGIRS.

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Es de anotar que lo concerniente a los aceites de cocina usados fue regulado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 316 de 2018, por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras que aplican a los productores, distribuidores y comercializadores de aceites vegetales comestibles, generadores (industriales, comerciales y servicios) y gestores de Aceite de Cocina Usado (ACU), que realizan actividades de recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de aceites de cocina usados, dentro del marco de la gestión y cumpliendo con los requerimientos de la normativa vigente. Allí quedó prescrito en el artículo 1 como obligaciones de las entidades territoriales que: Las autoridades municipales en el ámbito de sus competencias, deberán:

**a.** *Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre el buen manejo de los aceites de cocina usados por parte de los generadores de ACU.*
**b.** *Facilitar alianzas con los gestores de ACU para mejorar la recolección y el manejo de los mismos.*

Aunque el aceite vegetal usado no está catalogado como un Residuo o Desecho Peligroso RESPEL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", hoy en día Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" Titulo 6, Capitulo 1, Sección 6. Es de especial manejo debido a que impacta la salud humana y el ambiente.

Por ello, teniendo en cuenta que la gestión sostenible de todos los residuos que generamos es no sólo una obligación legal que todos debemos cumplir, sino un gesto de compromiso a favor de nuestro entorno para que nosotros, nuestros hijos y generaciones futuras podamos disfrutar de un Medio Ambiente saludable, teniendo en cuenta la línea estratégica Cuidado de la casa común, para contribuir en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de nuestro municipio "RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR".

Impacto ambiental:

Masora
Integramos la Región.

Entre los impactos ambientales generados por la inadecuada gestión de los aceites de cocina usados, se encuentran principalmente:

Impacto al recurso hídrico:

Un pequeño porcentaje de los aceites vegetales usados se recoge como vertido controlado y se recicla, sin embargo, la mayor parte de estos aceites son vertidos al sifón representando una carga contaminante al sistema de alcantarillado, problemas en las redes de saneamiento y sobrecostos en las plantas de tratamiento de aguas residuales. En los lugares donde no hay planta de tratamiento de aguas residuales habría un impacto mayor en el cuerpo de agua superficial receptor afectando su capacidad de intercambio de oxígeno y altera el ecosistema.

Un litro de aceite vegetal usado puede contaminar hasta 1.000 litros de agua, lo que representa la cantidad de agua que toma una persona promedio durante un año (Instituto Nacional de Tecnología Industrial de la Argentina-INTI, 2008).

Los aceites y grasas se encuentran presentes en las aguas servidas domésticas como un contaminante más de estas, el cual se incorpora a ellas en gran medida por el vertido de aceite doméstico al alcantarillado. Estos desechos al tener baja solubilidad en el agua, baja densidad y baja o nula biodegradabilidad, pueden generar costras flotantes o adherirse en las tuberías y paredes de las obras sanitarias, tanto como redes de alcantarillado, plantas elevadoras y plantas de tratamiento de aguas servidas (Dirección General de Obras Públicas de Chile, 2015).

Existe un riesgo permanente asociado a la prestación del servicio por parte de las empresas sanitarias, lo cual afecta directa o indirectamente a los clientes y/o comunidad, así respecto de las redes de alcantarillado estos desechos generan obstrucciones y pérdida de presión del agua, a su vez, las altas concentraciones de aceites y grasas en la línea de aguas del tratamiento de aguas servidas derivan en malos olores, atracción de vectores (ratones y moscas), baja calidad del efluente, aumento de costos por inversión en infraestructura e incumplimientos normativos (Dirección General de Obras Públicas de Chile. 2015).

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

En las redes de saneamiento los aceites vegetales usados, al unirse con restos de los detergentes y jabones, llegan a provocar en zonas de los colectores sujetas a velocidades bajas (poca pendiente, quiebros, bombeos), así como en desagües generales de viviendas, las denominadas "bolas de grasa", capaces de generar situaciones de atascos en colectores y elementos anexos, roturas y puestas en carga de estos. Además, dificultan el intercambio gaseoso entre agua residual y aire en contacto con ella, aumentando la progresiva anoxia del agua residual a lo largo de los colectores, con lo que llega a las plantas de tratamiento de aguas residuales con mínimos contenidos en oxígeno, a su vez se incrementan los costos de depuración en la planta (González, 2012).

Impacto al suelo:

Al contrario de lo que ocurre con los aceites y grasas industriales, que en su mayor parte se obtienen del petróleo, los aceites y grasas vegetales son en su inmensa mayoría toxicológicamente inofensivos y se degradan biológicamente, sin embargo, el vertimiento directo de los aceites vegetales al suelo puede causar: erosión, perdidas de fertilidad del suelo, destrucción de hábitat para animales (estruplan 2003).

Sí se dispone el aceite vegetal usado directamente en los sitios de disposición final de basura, contribuye a la generación y permeabilidad de los lixiviados. La materia orgánica presente en los residuos sólidos urbanos se degrada formando el lixiviado. Este líquido arrastra todo tipo de sustancias nocivas (hasta 200 compuestos diferentes), algunos de ellos tóxicos y hasta cancerígenos. La humedad de los residuos y la lluvia son los dos factores principales que aceleran la generación de lixiviados. Si no se controlan adecuadamente, los lixiviados pueden contaminar los suelos y las aguas superficiales y subterráneas (acuíferos). Como se trata de un proceso contaminante que se produce de manera lenta, sus efectos no suelen percibirse hasta varios años después (REOIL, 2010).

Además, se ha identificado impactos a la salud humana, asociados a enfermedades como el cáncer ya que debido a reutilizar muchas veces un aceite de fritura para consumo es potencialmente cancerígeno por la producción de acrilamidas. En el orden social el comercio ilegal de ACU perjudica no solo la salud de los consumidores sino también al sector que produce legalmente aceite vegetal.

Contexto Municipal

Masora
Integramos la Región

La población de Rionegro ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos años, según DANE la población para el año 2024 es de 146,880 habitantes y se proyecta que en 2050 alcance los 339.399 habitantes, lo que ha llevado a un crecimiento en los establecimientos comerciales entre ellos los restaurantes y demás establecimientos con diferentes ofertas gastronómicas, estos creados como alternativa de sostenibilidad familiar; ubicados en diferentes sectores del Municipio.

Como consecuencia de lo anterior se ha aumentado la generación de aceite de cocina usado y se ha evidenciado el inadecuado manejo que se le da a este residuo, depositándolo a la red de alcantarillado principalmente, lo que aumenta el deterioro de las fuentes hídricas del Municipio y genera problemas en las redes de alcantarillado por taponamientos, con las consecuencias que ello conlleva como riesgos de inundaciones, sobrecostos en el mantenimiento y operación de dichas redes.

El aceite vegetal resulta imprescindible en las cocinas para preparar los alimentos, por lo que el consumo es continuo y así mismo la generación de residuos provenientes de este. Sin embargo, como es evidente la razón por la cual la comunidad no le da un manejo y disposición adecuada al aceite de cocina usado, es la falta de educación sobre la gestión adecuada de los residuos de ACU, no existe una cultura ciudadana para darle una buena disposición a este residuo, por lo que la conservación de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental requiere de la disminución y consumo responsable e inteligente, además de herramientas tales como un sistema de
Almacenamiento, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de este tipo de residuos.

Esto implica diseñar estrategias que permitan y faciliten a las personas realizar buenas prácticas desde sus diferentes actividades, dándole un buen manejo al aceite de cocina usado. Es importante igualmente pensar en una empresa dentro del municipio de Rionegro, para la producción de biodiesel, que utilice el aceite de cocina usado como materia prima, que recolecten este residuo. Existen personas que recogen clandestinamente, pero no siempre con los mismos fines; concurre un gran potencial de materia prima que no ha sido aprovechado en su totalidad. precisamente por la existencia de un mercado que no ha sido explotado y que en este momento puede influir en el retraso de los procesos requeridos en las plantas productoras de biodiesel para llevar a cabo su operación y lograr una eficiencia en la obtención de su producto final.

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

Se puede resaltar que desde el año 2020 se han implementado acciones que han permitido avanzar en la correcta gestión de los aceites usados de cocina en el Municipio de Rionegro, siendo un reto significativo continuar por la senda del avance en la implementación de un proyecto de impacto continuo, la socialización, el mantenimiento y la ampliación en la cobertura, debe ser el reto por asumir en esta anualidad y las siguientes.

Es importante resaltar que a pesar de las acciones desarrolladas anteriormente las cuales se vieron reflejadas hasta el mes de enero del año 2022, actualmente la gestión de los Aceites de Cocina Usados (ACU) en el Municipio de Rionegro no es muy eficiente, principalmente por la poca cultura ciudadana con relación al adecuado manejo de los residuos de los aceites de cocina. Esto arrojando como resultado que los puntos instalados para la correcta disposición de los ACU en años anteriores en estos momentos se encuentran en su gran mayoría destruidos y convertidos en puntos críticos.

Anteriormente se instalaron 10 puntos para el almacenamiento de ACU en el Municipio de Rionegro ubicados en los siguientes sectores:

- NATIVA
- TRANVIA
- PANORAMA
- TORRES DEL CAMPO
- BARRO BLANCO
- CANTO
- IE EDUARDO
- IE CONCEJO
- IE JOSEFINA
- SECRETARIA HABITAT

Es por esto qué se hace indispensable contar un programa que continue con la recolección y mantenimientos de los puntos ACU, para la gestión adecuada de este tipo de residuo y de esta manera evitar la contaminación ambiental que este está causando.

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

El proyecto enmarca la ubicación de 2 puntos de almacenamiento de ACU en diferentes urbanizaciones, unidades cerradas e instituciones educativas del Municipio, esto con el fin de garantizar que los puntos perduren en el tiempo. Se espera impactar directamente una población de 2.500 personas entre sector residencial y personas en instituciones educativas.

## 3. ALCANCE:

Con el presente convenio se pretende generar una cultura en el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los aceites de cocina usados ACU en el Municipio de Rionegro. Esto mediante las siguientes acciones:

- Continuidad en el proceso de capacitación y socialización del manejo adecuado del aceite de cocina usado, dirigidos a comunidades, establecimientos comerciales e instituciones educativas.
- Implementación de estrategias de economía circular en el manejo de aceite vegetal usado para el municipio de Rionegro.
- Realizar controles de calidad de los métodos y sistemas de almacenamiento, tratamiento y gestión integral de aceite vegetal usado en el municipio de Rionegro.
- Incrementar la correcta disposición del aceite de cocina usado, evitando vertimientos alcantarillados y cuerpos de agua.
- Fomentar y generar cultura en el almacenamiento adecuado del aceite de cocina usado en las estaciones dispuestas para este residuo.

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del presente proyecto se realizarán un conjunto de actividades coordinadas entre sí para lograr el alcance de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y la normatividad vigente.

Masora
Integramos la Región

Lo anterior mediante la ejecución de las siguientes acciones y estrategias:

1. Coordinación, supervisión y seguimiento del proyecto: coordinar las acciones administrativas, técnicas, operativas y formativas. Hacer el seguimiento y control del cronograma de ejecuciones que se coordinará con la supervisión del proyecto, para definir las estrategias de comunicación y formativas, así como la atención de las necesidades de la entidad. Incluye la elaboración de informes de seguimiento, consolidación de información requerida en la ejecución el proyecto de forma mensual.
   En este ítem se deberá disponer los recursos necesarios para mantener los protocolos sanitarios, así como realizar las correspondientes acciones propias frente las ejecuciones de las actividades convenidas, incluida la capacitación en temas relacionados con la gestión de residuos de ACU al personal vinculado al proyecto.

2. Suministro, Transporte y puesta en funcionamiento de los puntos fijos de recolección y almacenamiento de ACU.
   Se deben instalar siete (7) contenedores en sector residencial (unidades cerradas con administración y vigilancia) con los cuales se aumentará el número de sistema de recolección y almacenamiento pasando de 10 a 17 contenedores.

El proyecto enmarca la ubicación de puntos de almacenamiento de ACU en diferentes urbanizaciones, unidades cerradas e instituciones educativas del Municipio, esto con el fin de garantizar que los puntos instalados perduren en el tiempo. Se espera impactar directamente una población de 7681 personas.

| SECTOR | NOMBRE URBANIZACION | NUMERO DE TORRES | NUMERO DE APARTAMENTOS | POBLACION |
|---|---|---|---|---|
| Porvenir | Campus Reserva | 3 | 294 | 882 |
| Cuatro Esquinas | Bosques Ceibal | 10 | 440 | 1320 |
| Fontibón | Arándanos | 4 | 256 | 768 |
| Fontibón | Cerezos | 4 | 272 | 816 |
| Ojo de agua | Terra | 4 | 324 | 972 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Barro blanco | Parque Barro Blanco | 8 | 640 | 1920 |
| I E Itisa | | | | 1.003 |
| **Total población beneficiada** | | | | 7681 |

- Los nuevos puntos fijos de recolección de aceite usado de cocina deberán cumplir las siguientes características:
  - Material: lamina de acero común en calibre 18.
  - Medidas: alto 100 cm, ancho 50 cm y profundidad 40 cm
  - Capacidad: 55 Lt
  - Acabados: pintura electroestática color institucional, previa aprobación de la supervisión del convenio.
  - Marcación: vinilo y logos Municipio de Rionegro y empresa ejecutora del proyecto.
  - Acceso: puerta superior con guarda para asegurar y bisagras para apertura frontal y cierre automático.
  - Equipamiento interior: contenedor de polietileno con capacidad de 55 Lt y medidas aproximadas de 70 cm de alto por 40 cm de ancho y 30 cm de largo, para depositar los envases con aceite usado de cocina (ACU).
  - Cada punto será demarcado con Stickers adhesivos 45 ancho x 60 largo, 3 tintas en cada lado.
  - Suministro de bidones para almacenamiento de ACU en puestos de recolección

3. <u>Acciones de Mantenimiento y seguimiento técnico:</u> Realizar mantenimiento a los 17 puntos de recolección de los ACU ubicados en diferentes sectores del Municipio de Rionegro (10 existentes y 7 nuevos), para lo cual se dispondrá de una unidad de mantenimiento para realizar seguimiento periódico de los puntos de recolección existentes, así como limpieza y recolección de ACU, garantizando con esto su adecuado funcionamiento.
   - Se deberá realizar seguimiento semanal técnico y acompañamiento en la implementación de la ruta de recolección en las urbanizaciones donde se ubiquen los puntos de recolección y almacenamiento en este proyecto.
   - Se deberá realizar seguimiento y acompañamiento técnico en la recolección semanal de los ACU en cada uno de los establecimientos comerciales urbanos, además de instituciones educativas.

- Para poder llevar a cabo la ejecución del proyecto se dispondrá de una unidad de recursos logísticos que asegure contar con elementos y recursos para la gestión técnica y operativa, como el suministro de las herramientas y materiales requeridos para el mantenimiento (lavado, reparaciones, entre otros).
- Las labores de limpieza y mantenimiento preventivo se realizarán dejando las evidencias en bitácora de seguimiento, planillas y con soportes fotográfico de las mismas.

4. Unidad de seguimiento y capacitación: Realizar actividades de formación a las comunidades beneficiadas en el manejo adecuado de los ACU, basados en los puntos de almacenamiento a ubicar. Se realizarán 2500 sensibilizaciones puerta a puerta en sectores residencial, comercial y/o institucional. Estas actividades serán realizadas por los dos técnicos ambientales.
   Esto incluye la entrega de material publicitario de 2500 volantes y 3000 plegables.
   Se deberá proporcionar todos los recursos para la difusión publicitaria del proyecto (socialización de la población).

5. Transporte especializado con conductor para recolección y disposición final del ACU: Para la ejecución de proyecto se hace necesario disponer de un vehículo tipo camioneta y conductor que opere en la ruta de recolección de los 17 puntos (10 existentes y 7 nuevos) en el sector urbano. El vehículo debe garantizar el manejo adecuado del ACU conforme a la normativa vigente (SOAT, Revisión tecnico-mecanica, Licencia de conducción, kit antiderrame) y los estándares ambientales requerido.

6. Almacenamiento temporal y pretratamiento para el aprovechamiento y/o disposición final de ACU:
   Para la ejecución del proyecto se requiere disponer de una bodega para almacenar y realizar el pretratamiento de los aceites de cocina usados y realizar la posterior disposición final, que permite incrementar en el sector comercial y residencial la correcta disposición del aceite de cocina usado, evitando vertimientos a alcantarillados y cuerpos de agua.
   El lugar destinado para el almacenamiento deberá contar con contrato de arrendamiento o certificado de propiedad.

Masora
Integramos la Región

Alí se almacenarán además todos los residuos de ACU recolectados en la ruta de recolección en los establecimientos comerciales del sector urbano y los puntos domiciliarios instalados en urbanizaciones y barrios.

Se deberá garantizar la correcta disposición final de los residuos no aprovechados resultantes de dicha actividad de acuerdo con la normatividad legal vigente, contar con espacio para acopiar el material de descarte para su adecuada disposición final, este espacio debe encontrarse debidamente delimitado y señalizado así como el material debe encontrarse debidamente rotulado.

La bodega deberá cumplir con las siguientes características:

- Área mínima de 120 metros cuadrados
- Buena ventilación e iluminación
- Piso de fácil lavado y antideslizante
- Cárcamos para contener posibles derrames o sistema de contención de derrames.
- Estibas plásticas para el almacenamiento de los ACU.
- Señalización para las rutas de evacuación y medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Nota:

Los informes de las actividades realizadas se deberán entregar con cada cuenta de cobro como soporte de esta.

Es del anotar que para la ejecución del presente convenio se deberán adoptar las correspondientes acciones propias frente a la ejecución de las actividades convenidas, incluida capacitación al personal vinculado al proyecto.

EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO

- Coordinador (1): Profesional Universitario Titulado (2 años de experiencia general).
- Operario de mantenimiento (1)
- Técnico ambiental o áreas afines (2)

Acreditados mediante hojas de vida con certificados del personal contratado

## 6. MARCO NORMATIVO

El futuro Contrato Interadministrativo, estaría amparado por el siguiente marco:

Las Asociaciones de Municipios son entidades públicas, reguladas de forma precisa por los artículos 148 y SS de la Ley 136 de 1994, que establecen:

*(...) Artículo 148°.- Asociación de municipios. Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas.*

*Artículo 149°.- Definición. Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contenciosoadministrativa. (...).*

Los Municipios Asociados del Oriente Antioqueño "MASORA", fue constituida mediante la Escritura Pública No 312 de septiembre 12 de 1992, de la Notaría Única del Círculo Notarial de El Retiro y de acuerdo con sus estatutos tiene por objeto fortalecer el proceso de planeación y desarrollo de cada uno de los Municipios y Comunidades de la Subregión del Oriente Antioqueño.

Masora
Integramos la Región

De acuerdo con lo anterior MASORA, se encuentra dentro de las entidades públicas a las que se les aplica las normas del régimen contractual, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Y por ende procede la contratación directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Art 2 N° 4 y como causal la establecida en el literal c modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Que dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

7. **VALOR DE LA PROPUESTA:**

El valor estimado del proyecto es de CIENTOCINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($150.280.692), discriminados así:

| USO Y MANEJO ADECUADO DE LOS ACEITES VEGETALES USADOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Coordinación, supervisión y seguimiento del proyecto | Coordinar las acciones administrativas, técnicas, operativas y formativas | Mes | 3 | $ 6.500.000 | $ 19.500.000 |
| Suministro, transporte y puesta en funcionamiento de nuevos puntos fijos de recolección y almacenamiento de ACU. | Suministro, transporte y puesta en funcionamiento de nuevos puntos fijos de recolección y almacenamiento de ACU, en propiedad horizontal e Instituciones Educativas | Unidad | 7 | $ 6.789.206 | $ 47.524.442 |
| Acciones de Mantenimiento y seguimiento técnico | Mantenimiento semanal a los puntos de recolección de los ACU ubicados en diferentes sectores del Municipio de Rionegro | Unidad | 204 | $ 100.000 | $ 20.400.000 |
| Unidad de seguimiento y capacitación | Visitas a establecimientos de comercio, Instituciones Educativas, Unidades residenciales donde capacitan acerca del manejo del ACU y realizan entrega de publicidad | Unidad | 2500 | $ 10.000 | $ 25.000.000 |

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

| USO Y MANEJO ADECUADO DE LOS ACEITES VEGETALES USADOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | Material educativo plegables | Unidad | 3.000 | $ 800 | $ 2.400.000 |
| | Volantes media carta a tres tintas | Unidad | 2.500 | $ 340 | $ 850.000 |
| Transporte especializado con conductor para recolección y disposición final del ACU | Transporte especializado con conductor para recolección y disposición final del ACU | Días | 24 | $ 650.000 | $ 15.600.000 |
| Almacenamiento temporal y pretratamiento para el aprovechamiento y/o disposición final de ACU: | Alquiler de bodega para acopio del ACU, adecuada según especificaciones técnicas | Mes | 3 | $ 4.900.000 | $ 14.700.000 |
| | Disposición final de residuos líquidos no aprovechables | Kg | 1325 | $ 3.250 | $ 4.306.250 |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | | | | | **$ 150.286.692** |

En el presente convenio, el municipio aportará en dinero el 98% del valor equivalente a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($147.030.692). Y MASORA aportará el 2%, en especie y equivalente TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.250.000).

**Aporte en especie de MASORA:**

El aporte de Masora será en la actividad "Unidad de seguimiento y capacitación" con el siguiente aporte en especie:

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

| UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CAPACITACION | | | Cantidad | valor Unitario | Total actividad | Aporte MASORA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| APORTE MASORA | Volantes media carta a tres tintas | Unidad | $ 2.500 | 340 | $ 850.000 | $ 3.250.000 |
| | Material educativo plegables | Unidad | $ 3.000 | 800 | $ 2.400.000 | |

8. **DURACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

9. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Rionegro realizará un desembolso inicial del 20%, del valor total de sus aporte al convenio contra entrega, cronograma y plan de trabajo y aprobación del personal para la ejecución del convenio. El 80% restante del aporte del Municipio de Rionegro se realizará mediante abonos parciales por avance, previa presentación de informe mensual de ejecución de la entidad, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscal e informe de ejecución por parte de la interventoría del contrato.

Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

Masora
Integramos la Región

10. **COMPROMISOS GENERALES DE MASORA:**

- El contratista deberá entregar al momento de firmar el acta de inicio el cronograma de las actividades
- Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución de objeto del convenio.
- Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para la ejecución del convenio.
- Cumplir con el objeto del convenio, el alcance y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento, fichas técnicas, la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso, los cuales para todos los efectos forman parte integral del convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de recibo y de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.
- El conveniente asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- Entregar los informes de actividades, entregables y las facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
- El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar. Esta obligación deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor, durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
- Los documentos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, sus derechos de autor pertenecen en su totalidad al municipio de Rionegro.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen. su oportuna ejecución.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades, así como la entrega oportuna y calidad de servicio.
- La ejecución de las actividades descritas en el alcance y especificaciones técnicas deberá ser contratada conforme a los lineamientos emitidos por el supervisor o la Secretaría de Hábitat.
- Realizar la socialización del uso y manejo adecuado de los aceites vegetales usados y su disposición final para el municipio de Rionegro, Antioquia.
- Disponer de los recursos administrativos, técnicos financieros y logísticos, para:
- Dar continuidad al proceso de capacitación y socialización del manejo adecuado del aceite de cocina usado.
- Realizar un análisis y presentar viabilidad para formulación y/o implementación de estrategias de economía circular en el manejo de aceite vegetal usado para el municipio de Rionegro.
- Realizar controles de calidad de los métodos y sistemas de almacenamiento, tratamiento y gestión integral de aceite vegetal usado en el municipio de Rionegro.

- Fomentar y generar progresión en el almacenamiento adecuado del aceite de cocina usado en las estaciones dispuestas para el sector residencial., teniendo en cuenta
  - el plan de contingencias en caso de presentarse un evento de derrames, además de cumplir todas las disposiciones de la Resolución 0316 de 2018.
  - Realizar los reportes anuales en el módulo de residuos posconsumo de la plataforma de Cornare tal como se menciona en el Radicado CS-00876-2025 (Registro como gestor de Aceites Usados de Cocina (ACU).

11. Experiencia MASORA:

Masora
Integramos la Región

| Municipio | N° Contrato | Año | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| GUARNE | 1601-CONV-023-2020 | 2020 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ACTUALIZAR EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE GUARNE | $108.000.000 |
| LA CEJA | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2015.04.004.016.213 | 2015 | ACTUALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON EL FIN DE GENERAR MECANISMOS QUE CONLLEVEN A UN MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. | $49.807.104 |

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

| Municipio | N° Contrato | Año | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| RIONEGRO | CONT INT 246/2018 | 2018 | APOYO EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (P.G.I.R.S) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA | $147.680.038 |
| ACANDI - CHOCO | CONT INT 005 de 2015 | 2015 | ACTUALIZACION Y ESTRUCTURACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ACANDI DEPARTAMENTO DEL CHOCO | $52.000.000 |
| RIONEGRO | CONT INT 184 DE 2017 | 2018 | EJECUCION DEL COMPONENTE PEDAGOGICO Y EDUCACIONAL DEL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA RESPONSABILIDAD | $153.741.978 |

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

| Municipio | N° Contrato | Año | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| SANTAFE DE ANTIOQUIA | CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. 268 | 2015 | ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS. | $24.980.000 |
| RIONEGRO | CONVENIO DE ASOCIACION 054 | 2016 | APOYO EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADAS POR LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE UNA ADECUADA DISPOSICION | $185.214.859 |
| BELLO | CI 0724-2019 | 2019 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL "PGIRS" MUNICIPIO DE BELLO | $600.000.000 |

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

Masora
Integramos la Región

Atentamente,

FABIO ANTONIO RIOS URREA
Director Ejecutivo

Proyectó: Juan Otero-Unidad de Proyectos

604 561 0808
Ext. 210

proyectos@masora.gov.co

Vía Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.